

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy julio trece (13) de dos mil veintidós (2022) paso a despacho de la señora juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO	849
RADICADO	2020-00139-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE	ALVARO AUGUSTO RAMIREZ GOMEZ
DEMANDADOS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS- PROPIETARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL HENAO TORO MEDIMAS EPS
LLAMANTE EN GARANTIA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS- PROPIETARIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO "RAFAEL HENAO TORO"
LLAMADA EN GARANTIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

En auto del 8 de abril anterior, el Despacho ordenó VINCULAR al liquidador de MEDIMAS, a quien se le debe notificar en forma personal la existencia del presente proceso y el estado en que se encuentra el mismo, para los efectos que estime pertinentes. Por lo tanto, se dispuso requerir a la citada EPS, para que indicara la dirección donde debe ser notificado dicho liquidador.

Como no se ha dado cumplimiento a lo anterior, se dispondrá REQUERIR NUEVAMENTE a la EPS Medimás y a las demás partes procesales, para que señalen la dirección física o correo electrónico donde pueda ser notificado el citado Liquidador, so pena de las sanciones legales vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 107 del 14 de julio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf756ad95541d5382a2b11614eb9ade285ced7e2810c97d2f5f99e3a688e4f3**

Documento generado en 13/07/2022 02:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>